



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos: IBI, IVTM, ICIO, que se detalla a continuación, el pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://portillodetoledo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Portillo de Toledo, 8 de julio de 2024.–La Alcaldesa, María José Ballesteros Recio.

N.º I.-3614